

# Acción 9 – Acciones de movilidad en la URJC

---

Oficina de Proyectos Europeos OPE

Universidad Rey Juan Carlos  
Madrid (España)

---



## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	ACCIONES DE MOVILIDAD.....	4
2.2.1	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN: PROGRAMA PROPIO .....	5
2.2.2	VICERRECTORADO DE PROFESORADO.....	6
2.2.3	VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES: ERASMUS + .....	11
3.	BIBLIOGRAFÍA/WEBGRAFÍA.....	16
4.	ANEXO: RESUMEN DE LAS ACCIONES DE MOVILIDAD.....	18

## 1. INTRODUCCIÓN

La Estrategia de Recursos Humanos para la Investigación (“Human Resources Strategy for Researchers”, HRS4R) es una herramienta puesta en marcha por la Comisión Europea para apoyar a las instituciones y organizaciones que financian la investigación en la aplicación de la **Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la contratación de investigadores**, a los que la URJC se adhirió en septiembre de 2018.

La URJC, se compromete así, de acuerdo con sus políticas internas, a desarrollar su estrategia de recursos humanos, adhiriéndose a las recomendaciones y los principios enunciados en la Carta y el Código, y a garantizar la transparencia, la accesibilidad, la equidad y la búsqueda de la excelencia en la contratación de investigadores.

Para implementar la Estrategia HRS4R, la URJC aprobó, en julio de 2020, un **Plan de Acción** formado por **18 acciones**. En particular, se formó un grupo de trabajo específico para recopilar y consolidar toda la información sobre las **acciones de movilidad** disponibles para los investigadores de la URJC.

ASPECTOS ÉTICOS Y PROFESIONALES	CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN	CONDICIONES LABORALES	FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL
<b>A.1 – Mapa de líneas de investigación</b> <i>Identificar capacidades de investigación – Sinergias – Aumentar la cantidad de proyectos comunes</i>	<b>A.2 Principios OTM-R</b> <i>Adaptar los protocolos de contratación de la URJC a los principios OTM-R (contratación abierta, transparente y basada en méritos)</i>	<b>A.4 Prevención de Riesgos Laborales (PRL)</b> <i>Elaborar e implementar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para Actividades de Investigación</i>	<b>A.8 Desarrollo profesional</b> <i>Facilitar formación para investigadores sobre las distintas opciones de carrera profesional</i>
<b>A.3 Traducción de documentos</b> <i>Traducir al inglés los documentos esenciales para el desarrollo de la actividad investigadora</i>	<b>A.10 Manual de Bienvenida</b> <i>Elaborar un Manual de Bienvenida para acoger a investigadores extranjeros</i>	<b>A.5 Teletrabajo</b> <i>Elaborar recomendaciones de teletrabajo</i>	<b>A.11 Directrices de supervisión</b> <i>Elaborar unas directrices de supervisión de investigadores</i>
<b>A.17 Coordinación de la Estrategia</b> <i>Fortalecer el conocimiento de los principios de la Carta y Código Europeos para el Investigador</i>	<b>A.15 Oficina de Bienvenida</b> <i>Establecer una Oficina de Bienvenida para investigadores extranjeros</i>	<b>A.6 Plan Docente ordenado</b> <i>Reorganizar el tiempo dedicado a la docencia para reducir la movilidad entre los campus e incrementar el tiempo disponible para actividades de investigación</i>	<b>A.12 Evaluación de la supervisión</b> <i>Evaluar el trabajo de supervisión que llevan a cabo los mentores</i>
<b>A.18 – Manual de Buenas Prácticas</b> <i>Elaborar un Manual de Buenas Prácticas de Investigación</i>		<b>A.7 Horquillas salariales</b> <i>Definición de horquillas salariales para investigadores.</i>	<b>A.13 Programa de mentores</b> <i>Diseñar un programa piloto de mentores que sirva de guía a los investigadores en el desarrollo de su carrera profesional</i>
		<b>A.9 Acciones de movilidad</b> <i>Facilitar y fomentar la internacionalización de investigadores a través de acciones de movilidad</i>	<b>A.14 Formación de investigadores</b> <i>Reforzar la oferta formativa disponible para investigadores</i>
			<b>A.16 Proceso de evaluación de investigadores</b> <i>Diseñar un programa de evaluación de investigadores con cargo a proyectos de investigación</i>

## 2. ACCIONES DE MOVILIDAD

---

El **Pacto Europeo de Investigación e Innovación**<sup>1</sup>, que define valores y principios comunes para la investigación y la innovación en Europa, esboza dieciséis ámbitos prioritarios comunes para la acción conjunta. Uno de estos ámbitos es, precisamente, libre circulación de los investigadores y la libre circulación de talento científico, fortaleciendo la cooperación internacional.

El **Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación** establece que “[en] el ámbito de capacitación de recursos humanos para la ciencia y la innovación, **la movilidad se constituye como un factor clave hacia la excelencia**, siendo uno de los pilares del Espacio Europeo de Investigación (OE10). Es necesario fomentar la movilidad del personal investigador e innovador entre instituciones y centros de investigación tanto en el ámbito internacional, y concretamente europeo, como en el ámbito nacional y, por supuesto, entre los sectores público y privado.”<sup>2</sup>

Así pues, las acciones de movilidad son un factor clave para fomentar una investigación internacional, de éxito y calidad. Potencian el intercambio de conocimiento científico mediante la cooperación con otros equipos, otros centros de investigación (incluidas las universidades) y el aprendizaje de nuevos métodos y técnicas científicas.

Los investigadores de la URJC tienen a su disposición las siguientes ayudas de movilidad:

- Las ayudas a la movilidad del **Vicerrectorado de Investigación** dentro del Programa Propio de Fomento y Desarrollo de la Investigación.
- Desde el **Vicerrectorado de Profesorado**, como parte del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación<sup>3</sup>, se promueven las ayudas de movilidad del Programa de Promoción de Talento y Empleabilidad. Asimismo, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España<sup>4</sup> prevé el fomento de la movilidad del personal docente e investigador para la recualificación del profesorado y la atracción de talento internacional.
- Finalmente, desde el **Vicerrectorado de Relaciones Internacionales** se favorece la movilidad de investigadores a través del programa marco Erasmus+.

---

<sup>1</sup> Consejo de la Unión Europea, Recomendación (UE) 2021/2122 del Consejo de 26 de noviembre de 2021 sobre un Pacto de Investigación e Innovación en Europa, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-81674> (último acceso 23 de mayo de 2022).

<sup>2</sup> Ministerio de Ciencia e Innovación, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, <https://www.ciencia.gob.es/Estrategias-y-Planes/Planes-y-programas/Plan-Estatal-de-Investigacion-Cientifica-y-Tecnica-y-de-Innovacion-PEICTI-2021-2023.html;jsessionid=1CC0EB7F8EE49BF5548D172F611E076B.2> (último acceso: 5 de mayo de 2020), pp.54-55.

<sup>3</sup> Ministerio de Ciencia e Innovación, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, <https://www.ciencia.gob.es/Estrategias-y-Planes/Planes-y-programas/Plan-Estatal-de-Investigacion-Cientifica-y-Tecnica-y-de-Innovacion-PEICTI-2021-2023.html;jsessionid=1CC0EB7F8EE49BF5548D172F611E076B.2> (último acceso: 5 de mayo de 2020).

<sup>4</sup> Gobierno de España, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, <https://planderrecuperacion.gob.es/> (último acceso 5 de mayo de 2022).

## 2.2.1 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN: PROGRAMA PROPIO

El **Programa Propio** de Fomento y Desarrollo de la Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos pretende, mediante la creación de un entorno institucional favorable a la investigación y a la innovación, fomentar la investigación científica y técnica en todos los ámbitos del conocimiento, para desarrollar la cualificación y la potenciación de las capacidades de los investigadores de la URJC, aumentando así su competitividad. Dentro del Programa Propio existe una **convocatoria específica de ayudas a la movilidad para el personal docente e investigador de la URJC**.

La convocatoria de 2022 cerró el 10 de mayo de 2022, con un presupuesto de 300.000 euros.

### Objeto de la convocatoria:

Estimular la captación y transmisión de conocimiento, fomentando la asistencia y movilidad de profesores e investigadores mediante la financiación de actividades científicas que puedan redundar en dicha captación y transmisión de conocimiento, siempre y cuando la asistencia y/o el desplazamiento sea imprescindible debido a la imposibilidad material de acceder por otra vía a la información, técnicas o conocimientos que se derivarán de la estancia en cuestión.

### Tipos de ayudas a la movilidad:

**MODALIDAD A:** Financiación parcial de los **gastos derivados de asistencias a congresos y/o seminarios oficiales de temática científica** siempre que el beneficiario presente “comunicación o ponencia” oral, en línea o tipo póster como autor principal y haya sido aceptado por la organización de dicho evento científico.

**MODALIDAD B:** Financiación parcial de los **gastos derivados de estancias breves** (con una **duración** mínima de cuatro semanas y una máxima de doce semanas) en centros de investigación de reconocido prestigio, que resulten de interés relevante para el desarrollo de proyectos de investigación y/o publicaciones conjuntas. No se financiarán estancias de modalidad B realizadas en modalidad virtual.

### Requisitos de los Solicitantes<sup>5</sup>

Con carácter general, podrán solicitar las ayudas previstas en la presente convocatoria, el personal Docente e Investigador de la Universidad Rey Juan Carlos con dedicación a tiempo completo y se encuentre en situación de servicio activo y ocupando puesto en dicha Universidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantener la vinculación con la Universidad durante la completa realización de la acción de movilidad.

Igualmente, podrá solicitar las ayudas previstas en la presente convocatoria el Personal Investigador contratado con dedicación a tiempo completo con cargo a ayudas o fondos públicos destinados a la financiación de los respectivos contratos siempre que los mismos se encuentren vigentes durante el año 2021 y hasta, al menos, la completa realización de la acción de movilidad.

Requisitos específicos en la Modalidad A: el solicitante de la ayuda no debe contar con fondos de investigación propios para sufragar la movilidad solicitada, bien porque no tenga proyecto de

<sup>5</sup> Los requisitos de la convocatoria 2022 están resumidos en este esquema: [https://www.urjc.es/images/Investigacion/programa\\_propio/ayudas\\_movilidad/2022/Esquema%20Movilidad%202022-.pdf](https://www.urjc.es/images/Investigacion/programa_propio/ayudas_movilidad/2022/Esquema%20Movilidad%202022-.pdf) (último acceso 4 de mayo de 2022).

investigación y/o artículo 83 al que imputar este gasto o bien porque dicha financiación o no esté contemplada en el mismo o se haya agotado. Estos últimos casos deben ser justificados en la solicitud.

Requisitos específicos en la Modalidad B: Será condición para la solicitud de la presente modalidad de ayuda que el solicitante tenga el grado de Doctor.

### Cuantía de las ayudas

En el caso de la Modalidad A, la cuantía de la ayuda se fijará en función del número de solicitudes aceptadas. La cuantía máxima de la ayuda será de:

- 800 euros para **destinos nacionales dentro de la península** y que se celebren en una localidad diferente a la que tenga el investigador como residencia habitual,
- 1.000€ para **otros destinos nacionales** y
- 1.500€ para **destinos internacionales**

A los efectos de consideración de **gastos elegibles** dentro de la presente ayuda, únicamente serán susceptibles de financiación los gastos relativos a desplazamientos de ida y vuelta hasta el lugar de celebración de la actuación de Movilidad tipo A, de alojamiento si los hubiere y de inscripción en la actividad científica correspondiente.

En cuanto a la Modalidad B, la ayuda consistirá en:

- **Dotación económica** en concepto de dieta completa (incluye alojamiento y manutención). Esta dotación económica consistirá en las siguientes cuantías semanales (entendiendo por semana el período de siete días naturales consecutivos): mínimo de 400 €/semana y máximo de 500 €/semana, en función del país de destino<sup>6</sup>. Por períodos inferiores a siete días se abonará la fracción de la dotación que corresponda proporcionalmente.
- Dotación complementaria para **gastos de viaje**: El importe máximo que se destinará para financiar los gastos de viaje será de 500 € para Europa, y 1.000 € para destinos fuera de Europa. El viaje deberá realizarse en medios públicos de transporte y en clase turista o en vehículo particular. Sólo se abonarán los desplazamientos de ida y vuelta al centro de destino (los demás desplazamientos que se realicen durante el desarrollo de la estancia de investigación no serán financiados por esta convocatoria).

Los beneficiarios de las ayudas con cargo a estas modalidades de movilidad, tanto A o como B, percibirán las cuantías una vez que hayan finalizado su movilidad, hayan regresado y justificado los gastos cubiertos por estas ayudas.

## 2.2.2 VICERRECTORADO DE PROFESORADO

<sup>6</sup> Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-10337> (último acceso 5 de mayo de 2022).

Desde el Vicerrectorado de Profesorado se gestionan dos tipos de ayudas a la movilidad de investigadores:

### 1. Para investigación y/o docencia (Ministerio de Universidades)

Como parte del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación<sup>7</sup>, dentro del Programa de Promoción del Talento y su Empleabilidad, existe un subprograma de movilidad. Dentro de este subprograma existen dos modalidades de ayudas que comparten las siguientes características comunes:

- Duración: un mínimo de 3 meses y un máximo de 6 meses
- Requisitos de los solicitantes:
  - **No haber disfrutado estancias en el extranjero** por un período acumulado superior a seis meses durante los últimos 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, contabilizándose cualquier estancia de duración igual o superior a un mes. El cumplimiento de este requisito debe mantenerse en la fecha de inicio de la estancia.
  - El país de **destino no podrá coincidir con la nacionalidad** del beneficiario salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo 2 años con vinculación indefinida con el centro de adscripción.
  - Estar en servicio activo y con dedicación a tiempo completo en la vinculación acreditada con el organismo de origen que da su conformidad a la subvención solicitada.
  - Los centros para los que se solicite la estancia de movilidad deberán estar situados en el extranjero y serán universidades y centros de investigación altamente competitivos en el área científica del candidato.
  - La estancia ha de solicitarse para un solo centro de destino, que será el centro receptor.
  - Para llevar a cabo el proyecto el beneficiario ha de integrarse en un grupo del centro receptor y uno de sus miembros ha de asumir ser responsable de la actividad docente/investigadora del mismo a lo largo de la estancia. No podrán admitirse a trámite solicitudes en las que no haya un grupo receptor, formado como mínimo por dos profesores/investigadores de dicho centro.
  - Todos los beneficiarios de las subvenciones deberán disponer obligatoriamente de un seguro de accidentes, cuyo coste podrá ser imputado a la ayuda de gastos de instalación.

<sup>7</sup> Ministerio de Ciencia e Innovación, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, <https://www.ciencia.gob.es/Estrategias-y-Planes/Planes-y-programas/Plan-Estatal-de-Investigacion-Cientifica-y-Tecnica-y-de-Innovacion-PEICTI-2021-2023.html?jsessionid=1CC0EB7F8EE49BF5548D172F611E076B.2> (último acceso: 5 de mayo de 2020), pp.54-55.

- Criterios de evaluación de la solicitud: el máximo de puntos de valoración de la solicitud será de 10 puntos. La Comisión de Evaluación formada por expertos valorará los siguientes criterios teniendo, cada uno de ellos, la siguiente puntuación máxima:
  - Currículum Vitae del solicitante: máximo 3,5 puntos.
  - Interés científico del proyecto: máximo 2 puntos.
  - Historial grupo receptor: máximo 1,5 puntos.
  - Viabilidad/ cronograma proyecto: máximo 1 punto.
  - Calidad del centro receptor: máximo 1 punto.
  - Beneficios mutuos de la estancia: máximo 1 punto
- Cuantía:
  - Una dotación para gastos de viaje hasta un máximo de 1.200€.
  - Una dotación para gastos de instalación hasta un máximo de 2.000€.
  - Una dotación mensual en concepto de gastos de alojamiento y manutención entre 2.150 y 3.100 euros al mes, o la parte proporcional por los días que correspondan si en el mes de inicio y finalización no se permanece en el centro receptor durante todo el mes.Estas dotaciones varían en función del país de destino y los importes de cada país figuran en el Anexo de las convocatorias de estas ayudas.
- Modalidades:
  - a) Modalidad A<sup>8</sup>: estancia de profesores e investigadores senior en centros extranjeros (incluye estancias “Salvador de Madariaga”). Esta modalidad se dirige al profesorado universitario y a investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas, en una actuación dirigida a propiciar la movilidad con fines de actualización permanente y participar en las tareas docentes e investigadoras regulares del centro de acogida en cualquiera de los ciclos de la enseñanza superior.

Los solicitantes deben reunir los siguientes requisitos específicos:

- PDI funcionario o laboral indefinido
- Haber obtenido el grado de doctor con anterioridad a enero de 2010, salvo los funcionarios de carrera de las universidades públicas españolas o de las escalas de investigación del CSIC o de los Organismos Públicos de Investigación (OPIs), en cuyo caso, aunque el grado se haya obtenido con posterioridad han de concurrir a esta modalidad.

---

<sup>8</sup> Ministerio de Universidades, Estancias de profesores e investigadores senior en centros extranjeros 2021, <https://www.universidades.gob.es/portal/site/universidades/menuitem.3fa82a7cab101038d5895bd0026041a0/?vgnextoid=5c8ff297159d7710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=ff8bdbb8939d7710VgnVCM1000001d04140aRCRD> (último acceso 23 de mayo de 2022).

- b) Modalidad B<sup>9</sup>: estancias de movilidad en el extranjero “José Castillejo” para **jóvenes doctores**. Esta modalidad tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de jóvenes doctores que se hayan incorporado recientemente a la carrera docente e investigadora y mantengan una vinculación contractual como profesores e investigadores con sus centros de adscripción.

Los solicitantes deben reunir los siguientes requisitos específicos:

- PDI **interino** o laboral **no permanente**
- Haber obtenido el grado de doctor con **posterioridad** a enero de 2010, salvo los funcionarios de carrera de las universidades públicas españolas o pertenecientes a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs, en cuyo caso, aunque el grado se haya obtenido con anterioridad han de concurrir siempre a la Modalidad A.

## 2. Para formación: <sup>10</sup>

Estas ayudas derivan de los fondos “Next Generation” de la Unión Europea, aprobados para ayudar a los países miembro a recuperarse económicamente de la crisis generada por la pandemia COVID-19. España fue dotada de 140.000 millones de euros para el periodo 2021-2026. Para acceder a estos fondos se adoptó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España<sup>11</sup>. Este Plan contempla como uno de sus objetivos clave la modernización del sistema educativo en todos sus niveles, incluyendo el universitario. Así incluye como una de las 10 áreas políticas de actuación prioritaria la “Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades”.

Bajo este Plan se instrumenta la inversión C21.I4 “Formación y capacitación del personal docente e investigador”. Se trata de una inversión de carácter plurianual, dirigida a la recualificación del sistema universitario español a través de la promoción de la formación de sus jóvenes doctores, del fomento de la movilidad de su personal docente e investigador para la recualificación del profesorado funcionario y contratado y de la atracción del talento internacional. Esta inversión contempla la concesión de subvenciones a las universidades públicas españolas por un importe total de 361,56 millones de euros para el período 2021-2023. Se ha fijado como objetivo que las universidades públicas concedan un mínimo de 2.521 ayudas de formación.

En particular, la URJC fue concedida 7,2 millones de euros para el período 2021-2023 y un mínimo de 49 ayudas a conceder como objetivo<sup>12</sup>.

<sup>9</sup> Ministerio de Universidades, Estancias de movilidad en el extranjero José Castillejo para jóvenes doctores 2021, <https://www.universidades.gob.es/portal/site/universidades/menuitem.3fa82a7cab101038d5895bd0026041a0?vgnextoid=fbd9f297159d7710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=ff8b9bb8939d7710VgnVCM1000001d04140aRCRD>.

<sup>10</sup> Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-6391> (último acceso 23 de mayo de 2022).

<sup>11</sup> Gobierno de España, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, <https://planderecuperacion.gob.es/> (último acceso 23 de mayo de 2022).

<sup>12</sup> Anexo I, Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-6391> (último acceso 23 de mayo de 2022).

## Modalidades para estancias en el extranjero y otras movilidades para investigadores

### a) Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores<sup>13</sup>

- Objeto: formación de jóvenes doctores mediante estancias de formación en universidades públicas españolas o extranjeras, así como en OPIs siempre que el último año de la estancia se realice en una universidad pública española seleccionada por dichos jóvenes doctores.
- Duración: 2-3 años
- Requisitos de elegibilidad:
  - Que no hayan transcurrido más de dos años entre la fecha de obtención del título de doctor y la del cierre del plazo de presentación de solicitudes.
  - Solicitar su incorporación en una universidad o centro de investigación públicos distintos a aquél en el que realizaron su formación predoctoral y obtuvieron el doctorado.
  - En el caso de que las ayudas se soliciten para estancias de formación en universidades o centros de investigación situados en el extranjero, o para estancias de formación en centros de investigación públicos españoles, el último año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española, seleccionada por la persona candidata.
- Cuantía: 3.500 euros brutos para los que soliciten realizar la estancia en el extranjero y 2.800 euros brutos para los que la realicen en España. Además, se hará un pago único de como máximo 3.500 euros en concepto de gastos de traslado.<sup>14</sup>

### b) Ayudas a la recualificación del profesorado universitario (funcionario o contratado)<sup>15</sup>

- Objeto: estancias de formación en una universidad o centro de investigación públicos distinto de aquel en el que mantienen la relación estatutaria o laboral.
- Duración:
  - Si se trata de personal PDI permanente: 1, 2 o 3 años
  - Si se trata de ayudantes doctores<sup>16</sup>: 1 o 2 años
- Requisitos de elegibilidad:

<sup>13</sup> Anexo II, punto 1, Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-6391> (último acceso 23 de mayo de 2022).

<sup>14</sup> Anexo II, punto 4, Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-6391> (último acceso 23 de mayo de 2022).

<sup>15</sup> Anexo II, punto 2, Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-6391> (último acceso 23 de mayo de 2022).

<sup>16</sup> Los ayudantes doctores mantendrán la reserva de plaza en la universidad en la que estuvieran contratados, sin pérdida de antigüedad, durante el tiempo de duración de la estancia de formación financiada con estas ayudas.

- Desempeñar las figuras de Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor y Profesor Ayudante Doctor (o las figuras de profesorado laborales equivalentes de carácter autonómico).
- Solicitar la incorporación en una universidad o centro de investigación públicos distintos a aquél en el que mantienen la relación estatutaria o laboral.
- El profesorado titular de universidad y el contratado doctor no deberá superar diez años de servicio en dichas figuras.
- Cuantía: equivalente al sueldo actual más una prima adicional de movilidad del 20% del salario bruto. Además, se hará un pago único de como máximo 3.500 euros en concepto de gastos de traslado.<sup>17</sup>

Además de estas dos modalidades, existe una tercera (“Ayudas María Zambrano”) que tienen como objetivo la atracción a universidades públicas españolas de personal docente e investigador con trayectoria posdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros.<sup>18</sup>

## Evaluación

La URJC designará una comisión de evaluación, cuya composición tenderá a la paridad entre mujeres y hombres, y estará formada por al menos tres personas docentes o investigadoras de reconocido prestigio.

El proceso de selección comprenderá una única fase en la que se seleccionará al candidato o candidata previa evaluación de las solicitudes presentadas y de la emisión del correspondiente informe-propuesta. Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, con los siguientes criterios de evaluación:

- a) *Curriculum vitae* abreviado del candidato o candidata, hasta 50 puntos
- b) Historial científico-técnico del grupo receptor, hasta 30 puntos.
- c) Memoria justificativa del impacto de estas estancias en el progreso de la carrera docente e investigadora del candidato (y en su grupo de investigación), hasta 20 puntos.

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 80 puntos.

### 2.2.3 VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES: ERASMUS +

La Universidad Rey Juan Carlos, consciente de la importancia de su desarrollo en materia de cooperación internacional, y en cumplimiento del artículo 195 de los Estatutos de la Universidad que insta a realizar un especial esfuerzo en orden a su integración en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, desea impulsar los programas de movilidad entre su personal destinados a mejorar su formación integral y competitiva.

<sup>17</sup> Anexo II, punto 4, Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-6391> (último acceso 23 de mayo de 2022).

<sup>18</sup> Anexo II, punto 3, Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-6391> (último acceso 23 de mayo de 2022).

El programa Erasmus+ posibilita y financia movilidades para el personal universitario docente para impartir clases o recibir formación en centros de enseñanza superior, o en instituciones, de otros países. Estas acciones de movilidad están destinadas a impulsar el desarrollo de planes de estudios transnacionales y transdisciplinarios, así como de métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluida la colaboración en línea, el aprendizaje basado en la investigación y los enfoques basados en retos, con la finalidad de hacer frente a los desafíos sociales.

Por ello, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, garantizando los principios básicos de publicidad, concurrencia competitiva, transparencia y objetividad, convoca anualmente plazas de movilidad de personal con fines docentes y con fines de formación, al personal docente e investigador de la Universidad Rey Juan Carlos.

Los **objetivos** de la movilidad de personal para impartir docencia (STA) o para recibir formación (STT), como parte del desarrollo personal, deben orientarse a:

1. Compartir sus conocimientos especializados.
2. Probar nuevos entornos de enseñanza.
3. Adquirir nuevas capacidades pedagógicas y de diseño curricular innovadoras, así como capacidades digitales.
4. Conectar con sus homólogos en el extranjero para desarrollar actividades comunes a fin de lograr los objetivos del Programa Erasmus+.
5. Intercambiar buenas prácticas y reforzar la cooperación entre instituciones de educación superior.
6. Preparar mejor a los estudiantes para el mundo laboral.

Adicionalmente, el objetivo es impulsar el desarrollo de planes de estudios transnacionales y transdisciplinarios, así como de métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluida la colaboración en línea, el aprendizaje basado en la investigación y los enfoques basados en retos, con la finalidad de hacer frente a los desafíos sociales

**Beneficiario:** Personal que trabaje en una institución de educación superior de un país del programa o personal invitado a enseñar en una institución de educación superior de un país del programa.

La movilidad de personal puede consistir en un periodo de docencia **combinado** con un periodo de formación sin que por ello deje de considerarse docencia en general.

**Duración:** Movilidad de personal para docencia y formación **de 2 días a 2 meses**, viajes aparte. En caso de movilidad desde países del programa hacia países asociados al programa, la duración debe oscilar entre 5 días y 2 meses. En ambos casos, los días mínimos habrán de ser consecutivos.

Las **actividades docentes** deben comprender **un mínimo de 8 horas lectivas por semana** (o periodo de estancia inferior, es decir entre 2 días y una semana se realizarán 8 horas). Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana. Si la actividad docente se **combina** con una de **formación** durante un periodo único en el extranjero, el número mínimo de horas de enseñanza por semana (o cualquier periodo más corto de estadía) se **reduce a 4 horas**

La actividad debe ser una **movilidad física**:

- en un país del programa; o
- en un país asociado diferente del país donde está establecida la organización de envío y del país de residencia del personal

La ayuda tiene por **objeto** contribuir a cubrir los gastos de viaje y a ayudar adicionalmente en función del país de acogida, siguiendo los siguientes criterios:

- a) **Gastos de viaje:** Cantidad a percibir en función de la distancia de la institución de destino. Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).

Distancia	Importes	
	Desplazamiento estándar	Desplazamiento ecológico
0 – 99 km	23 EUR	
100 – 499 km	180 EUR	210 EUR
500 – 1 999 km	275 EUR	320 EUR
2 000 – 2 999 km	360 EUR	410 EUR
3 000 – 3 999 km	530 EUR	610 EUR
4 000 – 7 999 km	820 EUR	
Igual o superior a 8 000 km	1.500 EUR	

Tabla 1 - Cuantías de ayudas ERASMUS+ (por distancia)

Se calcularán las distancias de acuerdo con la **calculadora** de la Comisión Europea para el programa Erasmus+.

- b) **Apoyo individual:** Gastos relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad. Se asignará atendiendo a la duración de la estancia por participante. Las cantidades dependen del país de acogida. En la URJC se financia (hasta un máximo de 5 días de ayuda para movilidades europeas y de 8 días para movilidades a países asociados).

Países de destino	Cantidad diaria de las ayudas
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14 (Islas Feroe, Suiza y Reino Unido)	120
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal Países asociados de la región 5. (Andorra, Mónaco, San Marino, Estado de la Ciudad del Vaticano)	105
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía	90
Países asociados de las regiones 1-4 y 6-13	180

Tabla 2 - Cuantía de ayudas ERASMUS+ (por país)

### Países admisibles

#### Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa

Los países indicados a continuación pueden participar plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+:

Estados miembros de la Unión Europea (UE)			
Bélgica	Grecia	Lituania	Portugal
Bulgaria	España	Luxemburgo	Rumanía
Chequia	Francia	Hungría	Eslovenia
Dinamarca	Croacia	Malta	Eslovaquia
Alemania	Italia	Países Bajos	Finlandia
Estonia	Chipre	Austria	Suecia
Irlanda	Letonia	Polonia	

Tabla 3 - Estados miembros de la UE admisibles bajo ERASMUS+

Terceros países asociados al Programa
Macedonia del Norte, Serbia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Turquía

Tabla 4 - Terceros países asociados a ERASMUS+

## Países asociados al Programa

Los siguientes países pueden participar en determinadas acciones del Programa, siempre y cuando cumplan las condiciones y criterios específicos establecidos por el Programa. La Guía del Programa Erasmus+ establece los países asociados que están reagrupados por regiones conforme a los instrumentos financieros de las acciones exteriores de la UE.

REGIÓN	Países dentro de la región
Región 1 Balcanes Occidentales	Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Montenegro
Región 2 Países de la Asociación Oriental	Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional.
Región 3 Países del Mediterráneo meridional	Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez
Región 4 Federación de Rusia	Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional
Región 5	Andorra, Mónaco, San Marino y Estado de la Ciudad del Vaticano
Región 6 Asia	Afganistán, Bangladés, Bután, Camboya, China, Filipinas, India, Indonesia, Laos, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar/Birmania, Nepal, Pakistán, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam
Región 7 Asia Central	Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán
Región 8 América Latina	Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela
Región 9	Irak, Irán y Yemen
Región 10	Sudáfrica
Región 11 ACP	Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Dominica, Eritrea, Esuatini, Etiopía, Fiyi, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bisáu, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Kenia, Kiribati, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Mali,

REGIÓN	Países dentro de la región
	Mauricio, Mauritania, Micronesia, Mozambique, Namibia, Nauru, Níger, Nigeria, Niue, Palaos, Papúa Nueva Guinea, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Dominicana, Ruanda, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Surinam, Tanzania, Timor Oriental, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Yibuti, Zambia y Zimbabue
Región 12 Países industrializados: países del Consejo de Cooperación del Golfo	Arabia Saudí, Baréin, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar
Región 13 Otros países industrializados	Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Hong Kong, Japón, Macao, Nueva Zelanda, República de Corea, Singapur, Taiwán y Uruguay
Región 14	Islas Feroe, Reino Unido y Suiza.

Tabla 5 - Terceros países no asociados a ERASMUS+ que pueden participar

### 3. BIBLIOGRAFÍA/WEBGRAFÍA

- Consejo de la Unión Europea, Recomendación (UE) 2021/2122 del Consejo de 26 de noviembre de 2021 sobre un Pacto de Investigación e Innovación en Europa, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-81674> (último acceso 23 de mayo de 2022).
- Gobierno de España, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, <https://planderecuperacion.gob.es/> (último acceso 5 de mayo de 2022)
- Ministerio de Ciencia e Innovación, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, <https://www.ciencia.gob.es/Estrategias-y-Planes/Planes-y-programas/Plan-Estatal-de-Investigacion-Cientifica-y-Tecnica-y-de-Innovacion-PEICTI-2021-2023.html;jsessionid=1CC0EB7F8EE49BF5548D172F611E076B.2> (último acceso: 5 de mayo de 2020), pp.54-55.
- Ministerio de Universidades, Estancias de profesores e investigadores senior en centros extranjeros 2021,

<https://www.universidades.gob.es/portal/site/universidades/menuitem.3fa82a7cab101038d5895bd0026041a0/?vgnextoid=5c8ff297159d7710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=ff8bdbb8939d7710VgnVCM1000001d04140aRCRD> (último acceso 23 de mayo de 2022).

- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-10337> (último acceso 5 de mayo de 2022).
- Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-6391> (último acceso 23 de mayo de 2022).
- Guía programa Erasmus + 2021 (SEPIE- Servicio español para la Internacionalización de la Educación): <http://www.sepie.es/convocatoria/2021/index.html>

## 4. ANEXO: RESUMEN DE LAS ACCIONES DE MOVILIDAD

Tipo de ayuda	Duración	Cuantía (máxima)	Requisitos de los solicitantes
<i>Vicerrectorado de Investigación. Ayudas del <a href="#">Programa Propio</a> de Fomento y Desarrollo de la Investigación</i>			
<p><b>Modalidad A:</b> Financiación parcial de los <b>gastos derivados de asistencias a congresos y/o seminarios oficiales de temática científica.</b></p> <p><i>Únicamente serán susceptibles de financiación los gastos relativos a <b>desplazamientos de ida y vuelta</b> hasta el lugar de celebración de la actuación, de <b>alojamiento</b> si los hubiere y de <b>inscripción</b> en la actividad científica correspondiente</i></p>	La duración del congreso o seminario al que se acuda	<ul style="list-style-type: none"> <li>800 euros para <u>destinos nacionales dentro de la península</u> y que se celebren en una localidad diferente a la que tenga el investigador como residencia habitual,</li> <li>1.000€ para <u>otros destinos nacionales</u> y</li> <li>1.500€ para <u>destinos internacionales</u></li> </ul> <p><i>Se percibirán una vez que haya finalizado la movilidad, hayan regresado y justificado los gastos cubiertos por estas ayudas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PDI/PPI con dedicación a tiempo completo</li> <li>En servicio activo</li> <li>Con vinculación con la URJC, al menos, desde la fecha de presentación de la solicitud y hasta la finalización de la estancia de movilidad.</li> <li>No contar con fondos de investigación propios para sufragar este gasto (o bien justificar que dicha financiación no esté contemplada en el mismo o se haya agotado)</li> </ul>
<p><b>Modalidad B:</b> Financiación parcial de los <b>gastos derivados de estancias breves</b> en centros de investigación de reconocido prestigio. NO modalidad virtual.</p>	<u>Mínima</u> de 4 semanas y una <u>máxima</u> de 12 semanas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotación económica en concepto de <b>dieta</b> completa (incluye alojamiento y manutención). Esta dotación económica consistirá en las siguientes cuantías semanales (entendiendo por semana el período de siete días naturales consecutivos): mínimo de 400 €/semana y máximo de 500 €/semana, en función del país de destino<sup>19</sup>. Por períodos inferiores a siete días se abonará la fracción de la dotación que corresponda proporcionalmente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PDI/PPI con dedicación a tiempo completo</li> <li>En servicio activo</li> <li>Con vinculación con la URJC, al menos, desde la fecha de presentación de la solicitud y hasta la finalización de la estancia de movilidad.</li> <li>Con grado de Doctor.</li> </ul>

<sup>19</sup> Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-10337> (último acceso 5 de mayo de 2022).

Tipo de ayuda	Duración	Cuantía (máxima)	Requisitos de los solicitantes
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotación complementaria para <b>gastos de viaje</b>: El importe máximo que se destinará para financiar los gastos de viaje será de 500 € para Europa, y 1.000 € para destinos fuera de Europa. El viaje deberá realizarse en medios públicos de transporte y en clase turista o en vehículo particular. Sólo se abonarán los desplazamientos de ida y vuelta al centro de destino (los demás desplazamientos que se realicen durante el desarrollo de la estancia de investigación no serán financiados por esta convocatoria).</li> </ul> <p><i>Se percibirán una vez que haya finalizado la movilidad, hayan regresado y justificado los gastos cubiertos por estas ayudas.</i></p>	
<p>Vicerrectorado de Profesorado: Ayudas del subprograma de movilidad del <a href="#">Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación</a><sup>20</sup></p>			
<p><u>Modalidad A</u><sup>21</sup>: estancia de profesores e investigadores <b>senior</b> en centros extranjeros (incluye estancias “Salvador de Madañaga”). Esta modalidad se dirige al profesorado universitario y a investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas, en una actuación dirigida a propiciar la movilidad con fines</p>	<p><u>Mínimo</u> de 3 meses y un <u>máximo</u> de 6 meses</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para <u>gastos de viaje</u>: hasta un máximo de 1.200€.</li> <li>Para <u>gastos de instalación</u> hasta un máximo de 2.000€.</li> <li><u>Gastos de alojamiento y manutención</u> entre 2.150 y 3.100 euros al mes, o la parte proporcional por los días que correspondan si en el mes de inicio y finalización no se permanece en el centro receptor durante todo el mes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No haber disfrutado estancias en el extranjero por un período acumulado superior a seis meses durante los últimos 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, contabilizándose cualquier estancia de duración igual o superior a un mes. El cumplimiento de este requisito debe mantenerse en la fecha de inicio de la estancia.</li> </ul>

<sup>20</sup> Ministerio de Ciencia e Innovación, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, <https://www.ciencia.gob.es/Estrategias-y-Planes/Planes-y-programas/Plan-Estatal-de-Investigacion-Cientifica-y-Tecnica-y-de-Innovacion-PEICTI-2021-2023.html?jsessionid=1CC0EB7F8EE49BF5548D172F611E076B.2> (último acceso: 5 de mayo de 2020), pp.54-55.

<sup>21</sup> Ministerio de Universidades, Estancias de profesores e investigadores senior en centros extranjeros 2021, <https://www.universidades.gob.es/portal/site/universidades/menuitem.3fa82a7cab101038d5895bd0026041a0/?vgnextoid=5c8ff297159d7710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=ff8bddd8939d7710VgnVCM1000001d04140aRCRD> (último acceso 23 de mayo de 2022).

Tipo de ayuda	Duración	Cuantía (máxima)	Requisitos de los solicitantes
<p>de actualización permanente y participar en las tareas docentes e investigadoras regulares del centro de acogida en cualquiera de los ciclos de la enseñanza superior</p> <p>Modalidad B<sup>22</sup>: estancias de movilidad en el extranjero “<b>José Castillejo</b>” para <b>jóvenes doctores</b>. Esta modalidad tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de jóvenes doctores que se hayan incorporado recientemente a la carrera docente e investigadora y mantengan una vinculación contractual como profesores e investigadores con sus centros de adscripción.</p>		<p><i>Estas dotaciones varían en función del país de destino y los importes de cada país figuran en el Anexo de las convocatorias de estas ayudas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El país de destino no podrá coincidir con la nacionalidad del beneficiario salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo 2 años con vinculación indefinida con el centro de adscripción.</li> <li>• Estar en servicio activo y con dedicación a tiempo completo en la vinculación acreditada con el organismo de origen que da su conformidad a la subvención solicitada.</li> <li>• Los centros para los que se solicite la estancia de movilidad deberán estar situados en el extranjero y serán universidades y centros de investigación altamente competitivos en el área científica del candidato.</li> <li>• La estancia ha de solicitarse para un solo centro de destino, que será el centro receptor.</li> <li>• Para llevar a cabo el proyecto el beneficiario ha de integrarse en un grupo del centro receptor y uno de sus miembros ha de asumir ser responsable de la actividad docente/investigadora del mismo a lo largo de la estancia. No podrán admitirse a trámite solicitudes en las que no haya un grupo receptor, formado como mínimo por dos profesores/investigadores de dicho centro.</li> <li>• Todos los beneficiarios de las subvenciones deberán disponer obligatoriamente de un seguro de accidentes, cuyo coste podrá ser imputado a la ayuda de gastos de instalación.</li> <li>• Figura:</li> </ul>

<sup>22</sup> Ministerio de Universidades, Estancias de movilidad en el extranjero José Castillejo para jóvenes doctores 2021, <https://www.universidades.gob.es/portal/site/universidades/menuitem.3fa82a7cab101038d5895bd0026041a0/?vgnextoid=fbdbf297159d7710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=ff8bdbb8939d7710VgnVCM1000001d04140aRCRD>.

Tipo de ayuda	Duración	Cuantía (máxima)	Requisitos de los solicitantes
			<p>Modalidad A: PDI funcionario o laboral indefinido con grado de doctor <b>anterior</b> a enero de 2010</p> <p>Modalidad B: PDI <b>interino</b> o laboral <b>no permanente</b> con grado de doctor <b>posterior</b> a enero de 2010</p>
<p>Vicerrectorado de Profesorado: Ayudas de <u>recualificación del sistema universitario</u><sup>23</sup></p>			
<p><u>Ayudas Margarita Salas</u>: formación de jóvenes doctores mediante estancias de formación en universidades públicas españolas o extranjeras, así como en OPIs <i>siempre que el último año de la estancia se realice en una universidad pública española seleccionada por dichos jóvenes doctores</i></p>	<p>2-3 años</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3.500 euros brutos para los que soliciten realizar la <u>estancia en el extranjero</u></li> <li>• 2.800 euros brutos para los que la realicen <u>en España</u></li> <li>• Además, se hará un <u>pago único</u> de como máximo 3.500 euros en concepto de gastos de traslado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que <b>no</b> hayan transcurrido <b>más de dos años</b> entre la fecha de obtención del título de doctor y la del cierre del plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>• Solicitar su incorporación en una universidad o centro de investigación públicos <b>distintos</b> a aquél en el que <b>realizaron su formación predoctoral y obtuvieron el doctorado</b>.</li> <li>• En el caso de que las ayudas se soliciten para estancias de formación en universidades o centros de investigación situados en el extranjero, o para estancias de formación en centros de investigación públicos españoles, el último año de la ayuda deberá realizarse en una <b>universidad pública española</b>, seleccionada por la persona candidata.</li> </ul>
<p><u>Ayudas a la recualificación del profesorado universitario</u>: estancias de formación en una</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se trata de personal <u>PDI</u></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equivalente al sueldo actual más una prima adicional de movilidad del 20% del salario bruto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desempeñar las figuras de Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor y Profesor Ayudante Doctor (o las figuras de</li> </ul>

<sup>23</sup> Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-6391> (último acceso 23 de mayo de 2022).

Tipo de ayuda	Duración	Cuantía (máxima)	Requisitos de los solicitantes
universidad o centro de investigación públicos distinto de aquel en el que mantienen la relación estatutaria o laboral.	<u>permanente</u> : 1, 2 o 3 años <ul style="list-style-type: none"> <li>Si se trata de <u>ayudantes doctores</u>: 1 o 2 años</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Además, se hará un pago único de como máximo 3.500 euros en concepto de gastos de traslado</li> </ul>	profesorado laborales equivalentes de carácter autonómico). <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar la incorporación en una universidad o centro de investigación públicos distintos a aquél en el que mantienen la relación estatutaria o laboral.</li> <li>El profesorado titular de universidad y el contratado doctor no deberá superar diez años de servicio en dichas figuras.</li> </ul>
<b>Vicerrectorado de Relaciones Internacionales: Programa ERASMUS+</b>			
Los <b>objetivos</b> de la movilidad de personal para impartir docencia (STA) o para recibir formación (STT).	<ul style="list-style-type: none"> <li>2 días a 2 meses de movilidad física, viajes aparte.</li> <li>En caso de movilidad en la que participen <u>terceros países no asociados al Programa</u>, la duración debe oscilar entre 5 días y 2 meses.</li> </ul> <p><i>En ambos casos, los días mínimos habrán de ser consecutivos</i></p>	Cantidad a percibir en función de la distancia de la institución de destino. Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). Ver Tabla 1.  <i>Se calcularán las distancias de acuerdo con la <a href="#">calculadora</a> de la Comisión Europea para el programa Erasmus+.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La actividad debe ser una <b>movilidad física</b>: en un Estado miembro de la UE; o tercer país asociado al Programa; o en un tercer país no asociado al Programa diferente del país donde esté establecida la organización de envío y del país de residencia del personal.</li> <li><b>Cualquier tipo de personal de educación superior</b> o personal invitado de fuera de las instituciones de educación superior</li> </ul>

Tabla 6 - Resumen de ayudas a la movilidad para investigadores URJC